

## FORMATO EIA-FEA-014

### MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO (IAR-076-96) AGUSTIN SÁEZ (IAR-043-00)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RINCÓN HONDO, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### II. ANTECEDENTES

El Señor **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL**, de nacionalidad panameña., con cédula de identidad personal N° **7-710-1455**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**

En virtud de lo antedicho, el día 2 de julio de 2021, el señor **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, categoría I denominado **“GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**, ubicado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS CEDEÑO** y **AGUSTIN SÁEZ**, personas naturales inscritas en el registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-076-96** e **IAR-043-00**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO-DRHE-21-2021**, del 7 de julio de 2021, (visible en las foja 22 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente administrativo.

De acuerdo a información aclaratoria, el proyecto consiste en construir una galera de 756.99 m<sup>2</sup> para el depósito y venta de materiales de construcción. Adicional se construirán 126.04 m<sup>2</sup> de estacionamientos, haciendo un total de construcción de 883.03 m<sup>2</sup>.

CUADRO DE ÁREAS		
AREA DE LOTE	2,050.04 m <sup>2</sup>	100 %
AREA ABIERTA	117.59 m <sup>2</sup>	5.73 %
AREA CERRADA	639.40 m <sup>2</sup>	31.18 %
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	126.04 m <sup>2</sup>	6.14 %
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION	883.03 m <sup>2</sup>	43.05 %
ÁREA NO AFECTADA	1,167.01 m	56.95 %

El proyecto se desarrollará sobre el Predio No. 1147, identificado con el número de Cédula Catastral 4039203000486, a favor de MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL, según certificación del Administrador General de la ANATI., el mismo se encuentra ubicado dentro del corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84, (Ver cuadro).

Coordenadas UTM, Datum WGS 84		
Punto	Norte	Este
A	864652.47	543203.08
B	864674.19	543201.36
C	864675.77	543243.28
D	864655.83	543244.52

Se elaboró Informe Técnico de Inspección, con fecha de 16 de Julio de 2021, donde se describieron los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos del área a impactar, se realizó verificación de coordenadas UTM, Datum WGS 84, se tomaron fotografías, se sacaron conclusiones y se recomendó elaborar nota aclaratoria debido a deficiencias en el EsIA así como también a información no presentada por el promotor (fs.23 a 31).

Mediante correo electrónico enviado el 31 de agosto de 2021, donde se adjuntó las Coordenadas UTM Datum WGS 84, mapa y formulario; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, los cuales responden vía correo electrónico, el día 3 de septiembre de 2021, con el Memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0366-2021, en el cual se indica que con los datos proporcionados se generó un polígono (871.85 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, el dato se ubica al 100 % en la categoría de Pasto y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (fs. 46-47).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA y cada uno de sus componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes en el proceso de evaluación del EsIA:

#### Ambiente Físico

En referencia al **aspecto físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, la capa vegetal del suelo está cubierta por especies de gramíneas, conocidas con el nombre común pasto faragua *Hyparrhenia rufa*, no se identificó ninguna especie constituida por árbol, arbusto, ni especies menores. La caracterización del suelo donde se desarrollará el proyecto en la capa superficial presenta un color gris claro, de acuerdo con la clasificación universal, está dentro de la categoría IV, con limitaciones para actividades mecanizadas, cuenta con una textura franco arcilloso, bajo en materia orgánica y con deficiencia de elementos menores (ver página 25 del EsIA).

Respecto a la topografía que presenta el terreno es 80% quebrada y un 20% ondulado (ver página 27 del EsIA).

Respecto a la Hidrología, según información contenida en el EsIA, a lo interno del polígono, donde se pretende desarrollar el proyecto, no existe ningún cuerpo de agua superficial, permanente o temporal, constituido por río o quebrada (ver página 28 del EsIA).

Respecto a la calidad del aire, según información contenida en el EsIA, la calidad del aire que se siente en el área es aceptable, debido que no existen fuentes contaminantes o generadoras de malos olores. Además, no hay elevaciones (cerros) que interfieran la circulación de este (ver página 29 del EsIA).

Referente al ruido, el nivel de ruido que se percibe en el sitio de proyecto es el generado por el tráfico vehicular que se moviliza por la vía adyacente, toda vez que el inmueble, se ubica a orillas de la calzada vía Los Pozos y hacia Pesé. Además del ruido generado por el movimiento de los propietarios de los inmuebles, dedicadas las actividades agropecuarias y comerciales que se dan en el área (ver página 29 del EsIA).

#### Ambiente Biológico

Respecto al componente biológico **Flora**, según información contenida en el EsIA, a lo interno del inmueble donde se construirá el proyecto, la capa vegetal del suelo está cubierta por especies de gramíneas conocida con el nombre común de pasto faragua *Hyparrhenia rufa* y pasto mejorado de la especie *Brachiaria humidicola* y rebrotes de palma pacora *Acrocomia aculeata*. Se identificó dos (2) arboles de la especie conocida con el nombre común de guácimo *Guazuma ulmifolia* (ver página 31 y 32 del EsIA).

En cuanto al componente biológico **Fauna**, según información contenida en el EsIA, En el sitio específico la fauna es escasa, debido a la baja población de especies de árboles y de arbustos, toda vez que es un área caracterizada por un ambiente semi urbano, con dominio de la actividad agropecuaria rubro de ganado vacuno. Durante la visita de reconocimiento, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. Entre las que pudimos observar e identificar está las que detallamos a continuación:

**Aves:** Tingo tingo (Quiscalus mexicanus), zopilote o gallote (Coragyps atratus), casca (Turdus grayi), pecho amarillas (Tolmomyias flaviventris, chango común (Cassidix mexicanus).

**Reptiles:** Jeko cantador (Hemidactylus frenatus) y Borriger (Ameiba ameiva).

**Mamíferos:** murciélagos frutero (Artibeus jamaicensis), Zarigueya (Didelphis marsupialis) (página 34 del EsIA)

#### **Ambiente Socioeconómico.**

En cuanto al aspecto socioeconómico, percepción local sobre el proyecto, según información contenida en el EsIA, se contactó a los actores principales del corregimiento, representados por el alcalde del distrito de Pesé, el ingeniero del municipio del distrito de Pesé, el representante del corregimiento de Rincón Hondo, la Juez de Paz del corregimiento de Rincón Hondo, el representante del Benemérito Cuerpo de Bomberos del distrito de Pesé y dos (2) residentes cercanos al lugar del proyecto. Los cuales se detallan en el formato utilizado, el cual se adjunta en la sección de anexos. Se contactó a los actores descritos anteriormente, que lo constituyen siete (7) personas mayores de edad, a los que se logró entrevistar, representando el 100%, lo cual hace más significativa y valida la consulta. Dicha entrevista fue realizada el día 22 de abril de 2021 (ver página 36 a 38 del EsIA).

#### Resultados:

El 100%, de los entrevistados han escuchado sobre el proyecto.

El 71.4% de los entrevistados, representado por cinco (5) actores, expresó que el proyecto no les afectará, indicando que el mismo será beneficioso, toda vez que generará nuevas plazas de trabajo y contribuirá a mejorar la calidad de vida de los que logren insertarse, como colaboradores de la empresa constructora. El 28.6%, representado por dos (2) de los siete (7) consultados, opinó que el proyecto genera alteración identificada “Generación de polvo”.

El 100% de los entrevistados, representado por los siete (7) actores principales del corregimiento, se mostró de acuerdo con el proyecto.

Hasta este punto, de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA y realizar la inspección al sitio de desarrollo del proyecto, se determinó que el documento y en campo existían aspectos técnicos que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria, mediante nota **DRHE-SEIA-0954-2021** del 20 de Julio de 2021, de la cual se notificó el 13 de agosto del 2021.(ver fs. 32 a 34 del expediente administrativo correspondiente), a continuación los puntos:

1. En el punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**, (página 5): indica que: El proyecto **GALERA PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, cuyo promotor es **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL** con pasaporte cédula de

identidad personal No. 7-710-1455, consiste en – la construcción de una galera de 1600 m<sup>2</sup> que funcionara como deposito para el almacenamiento de materiales de construcción- sobre el predio con cédula catastral No.4039203000486 ubicado en la provincia de Herrera, distrito de Pesé, corregimiento de Rincón Hondo, lugar conocido como El Camarón, con derechos posesorios (ver nota de ANATI en los anexos). Punto **5 DESCRIPCION DEL PROYECTO.** **5.1 Objetivo del proyecto y su justificación** (página 15), indica que: El proyecto propuesto es una de las actividades económicas del sector “Industria de la Construcción: galera” y tiene como objetivo: – la construcción de una galera de 1600 m<sup>2</sup> que funcionara como deposito para el almacenamiento de materiales de construcción-. Punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.** **Infraestructura** indica que: El proyecto consiste en la construcción de una galera de 1600 m<sup>2</sup> que funcionara como deposito para el almacenamiento de materiales de construcción. Ver plano adjunto. Sin embargo la descripción realizada contradice a lo establecido en el plano del proyecto. Por lo expuesto solicitamos:

- a) Aclarar el área real de construcción de la galera.
  - b) Presentar cuadro con el respectivo desglose de áreas de la galera e incluir dicho desglose en el plano.
2. En el punto **5.2. Ubicación Geográfica** (página 16), se establecen las siguientes coordenadas: (1) **543288.25mE – 864635.49mN** (2) **543260.05mE – 864680.83mN** (3) **543260.07mE – 864651.46mN** (4) **543206.18mE – 864649.08mN**. sin embargo dichas coordenadas son de toda la finca, y la **coordenada (1)**, esta fuera del terreno. por lo expuesto y debido a la inspección realizada donde se tomaron coordenadas UTM Datum WGS 84 del área a impactar solicitamos lo siguiente:
- a) Presentar coordenadas UTM Datum WGS 84 del Polígono a impactar.
3. En el punto **5.1 Objetivo del proyecto y su justificación** (página 15), indica que: El proyecto propuesto es una de las actividades económicas del sector “Industria de la Construcción: galera” y tiene como objetivo: – la construcción de una galera de 1600 m<sup>2</sup> que funcionara como deposito para el almacenamiento de materiales de construcción-. Punto **5.4.3 Fase de Operación** (página 20) se indica lo siguiente: Durante esta etapa se prevé el uso de la galera como depósito de materiales de construcción. Por lo expuesto debe:
- a) Aclarar el objetivo del proyecto en la etapa operativa, ya que en el EsIA, se indica que la galera funcionara como depósito para el almacenamiento de materiales de construcción y en el plano indica que la galera será para la venta de materiales de construcción.
  - b) En caso de que el objetivo de la galera, sea para la venta de materiales de construcción, debe presentar medidas de mitigación en la etapa operativa, ya que en el PMA, solo se establecen medidas en la etapa constructiva.
4. En el punto **6.3.2 Deslinde de las propiedades**, se indica lo siguiente: El deslinde del (inmueble) bajo la figura de derechos posesorios, que se encuentra en proceso del trámite para la legalización (titulación), se describe a continuación: Norte: Finca de uso agropecuario. Sur: Calzada de asfalto, vía hacia Los Cerritos de Los Pozos y hacia Pesé. Este: Finca privada de uso agropecuario. Oeste Calzada de asfalto, vía hacia Los Cerritos de Los Pozos y hacia Pesé. Sin embargo al evaluar la certificación de ANATI, se indica unos colindantes distintos a los indicados en el EsIA. Corregir dicha información.

5. En el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, se indica lo siguiente: Sobre el terreno, no existe ningún cuerpo de agua superficial, por lo tanto, no se describe este apartado. En tal sentido, no se requiere de estudios de la calidad de agua. El proyecto por construirse se ubica entre las cuencas hídricas N°128 y No 130 que corresponden al Rio La Villa y el Rio Parita respectivamente, las cuales localizan con orientación Norte y Sur, del sitio específico donde erigirá el proyecto. sin embargo al revisar el mapa hídrico, observamos que el proyecto no se ubica sobre la cuenca hidrográfica N° 130. Por lo que debe aclarar dicha información.
6. En el punto **7.1 Características de la flora**. (página 31), se indica que: a lo interno del inmueble, la capa vegetal está cubierta por gramíneas, conocida con el nombre común de pasto faragua Hyparrhenia rufa y pasto mejorado de la especie Brachiaria humidicola y rebrotes de palma pacora Acrocomia aculeata. Punto **7.1.1 Caracterización vegetal e inventario Forestal**. Indica que: a lo interno del inmueble, se identificó dos (2) arboles de la especie conocida con el nombre común de guácimo Guazuma ulmifolia, que se describen en la matriz que se detalla a continuación. Sin embargo al momento de la inspección no se observa la vegetación indicada. Por lo tanto debe, Aclarar dicha información.
7. El plano presentado debe establecer Coordenadas UTM Datum WGS 84 y corregir la siguiente información:
  - a) Nombre del proyecto
  - b) Área del lote
8. En el plano presentado se observa el diseño de estacionamientos en la parte frontal de la galera, por lo tanto debe indicar si los mismos serán construidos de concreto, en caso afirmativo establecer el área de construcción de los mismos e incluirla en el cuadro de desglose de áreas del plano respectivo.
9. En inspección realizada se observó hacia el lado Norte del polígono, deslizamientos de tierra, debido al corte, movimiento, nivelación y relleno realizado, sin embargo no se establecen medidas de mitigación, para evitar afectar al terreno colindante.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado a la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor (fs.35 a 43 del expediente administrativo correspondiente):

#### **Respuesta a la pregunta No. 1**

- El área total de la galera es de 756.99 m<sup>2</sup>. Esto incluye la suma del área abierta y cerrada.
- El área total de construcción es de 883.03 m<sup>2</sup>. Esto incluye la suma del área de la galera y estacionamientos.

#### **Respuesta a la pregunta No. 3**

- a) **Objetivo del proyecto:** el proyecto cuyo nombre oficial es “Galera para el depósito de materiales de construcción” tiene el siguiente objetivo reformulado: construir una galera de 756.99 m<sup>2</sup> para el depósito y venta de materiales de construcción. Adicional se construirán 126.04 m<sup>2</sup> de estacionamientos, haciendo un total de construcción de 883.03 m<sup>2</sup>
- b) **Medidas de mitigación (fase de operación)**

#### **IMPACTOS POSITIVOS:**

- Activación de la actividad económica en la industria de la construcción debido a la generación de los empleos temporales y/o permanentes, además del pago de impuestos municipales por funcionamiento y servicio de recolección de basura entre otros en la fase de operación.

#### **IMPACTOS NEGATIVOS:**

- Afectación de la Salud Ocupacional (SO) debido posibilidad de accidentes laborales (trabajadores) debido a las actividades de venta (despacho) de materiales pesados o de otras características, en la fase de operación.
- Contaminación del suelo debido a la generación de desechos sólidos u otros, en la fase de operación.

#### **Respuesta a la pregunta No. 4**

Aclarando el punto 6.3.2 Deslinde de las propiedad indicamos que: al momento de la inspección para el reconocimiento del estado físico, juntamente con el promotor del proyecto, la información que describimos fue basada tomando en cuenta el saliente y el entrante, toda vez que no contábamos con la certificación emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI). Lograda dicha certificación, los colindantes del predio No. 1147, identificado con número de cedula catastral 4039203000486, son los que se detallan a continuación:

Norte: Félix Gregorio Bravo García.

Sur: Félix Gregorio Bravo García.

Este: Félix Gregorio Bravo García.

Oeste: Carretera de Pese a los Pozos 30.00 m de ancho, carretera de asfalto.

#### **Respuesta a la pregunta No. 6**

Aclarando el punto **7.1 Características de la flora** (página 31) indicamos que: al momento de la visita al sitio específico, donde erigirá el proyecto, se evidencio la existencia de dos (2) arboles de la especie conocida con el nombre común de guácimo Guazuma ulmifolia, como esta evidenciado mediante la figura No. 4, fotos ilustrativas del escenario al momento de nuestra visita.

#### **Respuesta a la pregunta No. 9**

Aplicar medidas de contención, de control y mitigación (retirar y deponer el material erosionado en área estable a lo interno del predio, en la base del talud, colocar una línea base de matacán, luego conformar, utilizando neumáticos desechados, llenar conformar y colocar de forma horizontal una línea de Cañazas y sembrar material vegetativo tipo rastrera (pasto Alicia, Brachiaria humidicola, maní forrajero entre otros, que son agresivos y de rápido crecimiento), para estabilizar el talud y así evitar que se continúe erosionando el terreno. Actualmente se trabaja en esas tareas.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación el promotor tendrá que:

- a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- b. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- c. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación; de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la información aclaratoria y en esta Resolución. Este informe se presenta en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), y deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, No. 975 de 23 de agosto de 2012 y No. 36 de 03 de Junio de 2019.
- f. Implementar medidas de mitigación para prevenir que la vía aledaña al proyecto y el drenaje colindante sean afectados por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como concreto).
- g. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el rescate y reubicación de fauna, en caso tal de que durante la fase de construcción del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

- i. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995 “por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá” y la Ley 39 del 24 de noviembre de 2005 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 1995 sobre vida silvestre”
- j. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrolle, conforme a las normas correspondientes.
- k. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- l. Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto para evitar afectar a terceros.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- o. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, sobre higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- p. Cumplir con lo establecido el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- q. Dejar la vía que será utilizada para el transporte de insumo y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- r. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- s. El promotor deberá solicitar la Asignación de Código de Zona, ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, previo a la ejecución del proyecto.

- t. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes
- u. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaure el sitio o frente de construcción, se eliminen todo tipo de desecho, equipos e insumos utilizados.
- v. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

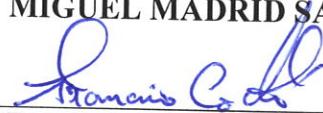
#### **IV. CONCLUSIONES**

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, y en la información aclaratoria se proponen medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
4. La ANATI, mediante nota sin número, con fecha de 26 de mayo de 2021. Certifica que el día 4 de diciembre de 2020, se realizó el levantamiento catastral en la comunidad de Camarón, en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, en el cual se levantó el Predio No. 1147, identificado con el numero catastral 4039203000486, a favor de MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL, con cédula de identidad personal No.7-710-1455, con una superficie de CERO HECTAREAS CON DOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS (0 HA + 2,050.04 M), de conformidad con los requisitos que establece la ley 24 de 5 de julio de 2006, de acuerdo a la metodología única de titulación masiva.

#### **V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de Junio de 2019.

- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado **“GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**, presentado por el promotor **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL**.



ING. FRANCISCO CORTÉS  
Técnico Evaluador




LIC. LUIS PEÑA  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



Refrendado por:



LCDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.  
Director Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE –  
HERRERA

